

TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS
PARA EL DISTRITO SUR DE NUEVA YORK

ROSANNA BAEZ y ELSIE SANTANA, a título personal,
de forma individual y en representación de todos aquellos
en situación similar,

N.º de expediente:

1:20-cv-2912-MKV

Demandantes,

-contra-

CAYUGA HOME FOR CHILDREN,

Demandados.

NOTIFICACIÓN DE DEMANDA AUTORIZADA POR EL TRIBUNAL

Si usted trabajó para CAYUGA HOME FOR CHILDREN (los “Demandados”), en cualquier momento entre el 8 de abril de 2014 y el presente, ***lea esta Notificación.***

*Importante: NO lo están demandando. Esta Notificación NO es una solicitud de un abogado.
El Tribunal autorizó esta Notificación.*

- Rosanna Baez y Elsie Santana (las “Demandantes”), actualmente son empleadas de los Demandados y trabajan como seleccionadoras de hogar (*homefinder*).
- Las Demandantes presentaron esta demanda colectiva contra los Demandados a título personal y en representación de todos los trabajadores actuales y antiguos que trabajaron para los Demandados como seleccionadores de hogar en cualquier momento entre el 8 de abril de 2014 y el presente. Las Demandantes declaran, entre otros, que trabajaron más de cuarenta horas por semana y que los Demandados no les pagaron las horas extras equivalentes a un cincuenta por ciento más de su tarifa regular por hora por todas las horas que trabajaron por encima de las cuarenta horas por semana, lo que constituye una violación a la Ley Federal de Normas Laborales Justas y la Ley Laboral de Nueva York. Los Demandados niegan cualquier acción indebida y sostienen que les pagaron a todos sus empleados de acuerdo con las leyes federales y de Nueva York.
- El Tribunal ha autorizado que las Demandantes envíen esta Notificación. El Tribunal aún no ha decidido quién tiene la razón o quién no la tiene. Sin embargo, sus derechos legales pueden verse afectados, y usted debe tomar una decisión ahora.

SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN ESTA DEMANDA	
SOLICITAR QUE LO/LA INCLUYAN	Si usted elige ser incluido(a) en esta demanda colectiva, debe completar y reenviar el formulario de “Consentimiento para unirse a la demanda” que se encuentra al final de esta Notificación. Podrá participar de cualquier utilidad proveniente de un acuerdo o fallo si esta demanda tiene éxito, pero renuncia a cualquier derecho de demandar independientemente a los Demandados por los mismos reclamos alegados en este proceso.
NO HACER NADA	Si elige no hacer nada, no se le incluirá en esta demanda.

1. ¿Por qué recibí esta notificación?

Usted ha recibido esta notificación porque los registros de los Demandados muestran que usted podría haber trabajado para los Demandados en algún momento entre el 8 de abril de 2014 y el presente como seleccionador(a) de hogar.

2. ¿Qué es una demanda colectiva y a quiénes involucra?

En una demanda colectiva, una o más personas presentan una demanda en representación de otros que tienen reclamos similares. A los individuos que presentaron esta demanda se les denomina los Demandantes. A la entidad corporativa que está siendo demandada se le denomina la parte demandada (los Demandados). Un tribunal resuelve los asuntos para todos los que deciden unirse al caso.

3. ¿De qué se trata esta demanda colectiva?

Las Demandantes alegan que las prácticas de remuneración de los Demandados infringieron las leyes federales y del estado de Nueva York. Las Demandantes alegan que ellas y aquellos que trabajaron para los Demandados tienen derecho de recibir las horas extras no remuneradas, indemnización por daños y perjuicios, honorarios de los abogados y costas legales.

Los Demandados niegan cualquier acción indebida o responsabilidad y sostienen que les pagaron a todos sus empleados de acuerdo con las leyes federales y del estado de Nueva York.

4. ¿Cuál es la finalidad y el efecto de esta notificación?

Esta notificación tiene como fin exclusivo determinar quiénes desean formar parte de este caso.

Si elige unirse a esta demanda y las Demandantes obtienen un acuerdo o fallo a su favor, usted podría tener derecho a recibir una parte de la reparación económica. No existe ninguna garantía de que se concederá una reparación económica.

Tenga en cuenta que una demanda en virtud de la Ley de Normas Laborales Justas debe ser presentada dentro de un plazo de dos años a partir de la fecha en la que se originó la demanda, salvo que usted pueda demostrar que la infracción por parte de su empleador fue “deliberada”. En ese caso, la demanda debe ser presentada dentro de un plazo de tres años.

5. ¿Cómo me uno a esta demanda colectiva?

Para participar en esta demanda, debe completar el formulario adjunto llamado “Consentimiento para unirse a la demanda” y enviarlo en el sobre adjunto con franqueo pagado a los abogados de las Demandantes, Borrelli & Associates, P.L.L.C. Si el sobre adjunto se pierde o extravía, debe enviar el formulario de Consentimiento para unirse a la demanda a:

Borrelli & Associates, P.L.L.C.
910 Franklin Avenue, Suite 200
Garden City, New York 11530
Tel: (516) 248-5550

Asimismo, puede enviar el formulario de Consentimiento para unirse a la demanda por fax al (516) 248-6027, o escanearlo y enviarlo por correo electrónico a:
mjb@employmentlawyernewyork.com

Se debe presentar el formulario de “Consentimiento para unirse a la demanda” firmado al Tribunal a más tardar el 16 de noviembre del 2020. Si no presenta su formulario de “Consentimiento para unirse a la demanda” firmado a más tardar el 16 de noviembre del 2020, es posible que no se autorice su participación en esta demanda.

6. Si decido unirme a esta demanda, ¿tendré que participar en algún procedimiento legal?

Si decide unirse a esta demanda, hay una gran posibilidad de que deba proporcionar información y responder a preguntas relacionadas con su empleo con los Demandados. Es posible que le soliciten que declare bajo juramento antes o durante el juicio, que responda preguntas por escrito o que presente documentos relevantes para el caso. Por este motivo, si se une a la demanda, debe conservar todos los documentos relacionados con su empleo con los Demandados que tenga actualmente. Los abogados de las Demandantes lo ayudarán con dichos requerimientos si elige que lo/la representen, tal como se explica más adelante en el apartado 10.

Si se une a esta demanda, quedará obligado(a) por cualquier resolución, acuerdo o fallo, ya sea favorable o no.

7. ¿Qué ocurre si no hago nada?

No se le incluirá en esta demanda y no se verá afectado(a) por ningún acuerdo o fallo que se dictamine en este caso, ya sea favorable o no. Sin embargo, el plazo de prescripción de su demanda continuará corriendo.

8. ¿Puedo participar en esta demanda colectiva sin importar mi condición migratoria?

Sí. Tiene derecho a participar en esta demanda sin importar su condición migratoria.

9. Si me uno, ¿se verá afectado mi empleo?

No. Las leyes federales y del estado de Nueva York prohíben a los Demandados despedirle o tomar cualquier tipo de represalias contra usted por unirse a este caso o ejercer sus derechos en virtud de las leyes federales y del estado de Nueva York.

10. ¿Cuento con un abogado para este caso?

Borrelli & Associates, P.L.L.C. representa a las Demandantes. Si usted elige unirse a esta demanda, Borrelli & Associates, P.L.L.C. lo/la representará sobre la base de honorarios contingentes, lo que significa que usted no adeudará ningún honorario de abogados salvo que las Demandantes tengan éxito y ganen el caso o alcancen un acuerdo. En ese caso, el Tribunal determinará el monto que se deberá pagar por concepto de honorarios de abogados como parte del fallo o acuerdo.

No es obligatorio que Borrelli & Associates, P.L.L.C. lo/la represente. Usted puede elegir y contratar a otro abogado, por su propia cuenta, o puede representarse a usted mismo sin la ayuda de un abogado. Si planea contratar a su propio abogado o representarse a usted mismo, debe indicarlo en el formulario de “Consentimiento para unirse a la demanda”. Si reenvía su formulario, pero no indica que planea contratar su propio abogado o representarse a usted mismo, el Tribunal presumirá que desea ser representado(a) por Borrelli & Associates, P.L.L.C.

11. El Tribunal autorizó esta Notificación.

La Jueza de Distrito, Mary Kay Vyskocil, del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Sur de Nueva York, ubicado en Nueva York, Nueva York, autorizó esta notificación y su contenido. El Tribunal aún no ha determinado si las demandas de las Demandantes o la defensa de los Demandados tienen algún fundamento.

NO ESCRIBA NI LLAME AL TRIBUNAL O AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL CON RESPECTO A ESTA NOTIFICACIÓN.

A pesar de que el Tribunal ha aprobado el envío de esta Notificación, el Tribunal no expresa ninguna opinión acerca del fundamento del proceso legal. Si usted tiene preguntas, puede contactar a los abogados de las Demandantes, Borrelli & Associates, P.L.L.C., por teléfono al (516) 248-5550, por escrito a Borrelli & Associates, P.L.L.C., 910 Franklin Avenue, Suite 200, Garden City, New York 11530, o por correo electrónico a mjb@employmentlawyernewyork.com.

TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS
PARA EL DISTRITO SUR DE NUEVA YORK

ROSANNA BAEZ y ELSIE SANTANA, a título personal,
de forma individual y en representación de todos aquellos en
situación similar,

Demandantes,

-contra-

CAYUGA HOME FOR CHILDREN,

Demandados.

N.º de expediente:

1:20-cv-2912-MKV

**CONSENTIMIENTO PARA
UNIRSE AL PROCESO
LEGAL**

SI USTED HA RECIBIDO ESTE FORMULARIO Y DESEA UNIRSE A ESTA DEMANDA, DEBE
SEGUIR ESTOS DOS PASOS:

1. COMPLETAR Y FIRMAR ESTE FORMULARIO DE “CONSENTIMIENTO PARA UNIRSE A LA DEMANDA”; Y
2. REENVIAR ESTE FORMULARIO EN EL SOBRE ADJUNTO ANTES DEL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2020, A:

Borrelli & Associates, P.L.L.C.
910 Franklin Avenue, Suite 200
Garden City, New York 11530

Asimismo, puede enviar el formulario de
Consentimiento para unirse a la demanda por fax al
(516) 248-6027, o escanearlo y enviarlo por correo
electrónico a mjb@employmentlawyernewyork.com

ELIJO QUE ME REPRESENTE:

Borrelli & Associates, P.L.L.C. Autorizo a las Demandantes y a Borrelli & Associates, P.L.L.C. para que actúen en mi nombre con respecto a todos los asuntos relacionados con esta demanda, incluido cualquier acuerdo alcanzado con respecto a mis reclamos presentados en virtud de las leyes federales y estatales.

Otro abogado de mi elección, quien presentará oportunamente un aviso de comparecencia en mi nombre.

Por mí mismo(a), por derecho propio, sin la ayuda de un abogado.

Si no selecciona ninguna de las opciones de representación anteriores, pero reenvía su formulario a Borrelli & Associates, P.L.L.C., los abogados de las Demandantes, Borrelli & Associates, P.L.L.C., le representarán automáticamente. Asimismo, si no selecciona ninguna de las opciones de representación anteriores, estará autorizando a Rosanna Baez, Elsie Santana y a Borrelli & Associates, P.L.L.C. a que actúen en su nombre con respecto a todos los asuntos relacionados con esta demanda, incluido cualquier acuerdo con respecto a sus reclamos bajo las leyes federales y estatales. Se le permite tener un abogado distinto por cuenta propia o representarse a usted mismo(a) sin la ayuda de un abogado.

FIRMA

NOMBRE EN LETRA DE IMPRENTA

Dirección

Ciudad, estado, código postal

Número de teléfono

Correo electrónico

Fecha de inicio del empleo

Fecha de finalización del empleo